FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
03/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
D. Juan Ramón Amores García
03/11/2026

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.1. Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL FLOCKLÓRICA "AMIGOS DEL ARTE", (SEGEX 1659618A).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación Cultural Folklórica "AMIGOS DEL ARTE", con CIF G02230795, el cual tiene por objeto la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y Asociación para difundir, proteger y poner en valor el folklore del Municipio, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte de este Ayuntamiento a la cantidad de 3.000,00 euros, cuya vigencia se extiende al año 2026, con efectos del 1 de enero de 2026, y podrá ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por dos periodos anuales adicionales, siendo, por tanto, la duración máxima (incluidas las prórrogas) del presente Convenio de tres años, finalizando su vigencia, como máximo, el 31 de diciembre de 2028.

Consta en el expediente los informes emitidos por la Secretaria General, en fecha 22 de octubre de 2026, y por la Intervención Municipal, en fecha 22 de octubre de 2026.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero: Aprobar gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación 03-334-48916 del Presupuesto General vigente en concepto cuantía a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete) en el marco del Convenio de colaboración a celebrar con la Asociación Cultural Folklórica "AMIGOS DEL ARTE", con CIF G02230795, correspondiente al año 2026, así como la concesión de la ayuda que incorpora dicho Convenio de colaboración.

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación Cultural Folklórica "AMIGOS DEL ARTE", con CIF G02230795, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 3.000,00 euros, y cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y Asociación para difundir, proteger y poner en valor el folklore del Municipio.

Tercero: Aprobar el pago del 70% del importe del Convenio con la Asociación Cultural Folklórica "AMIGOS DEL ARTE", con CIF G02230795,

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

correspondiente al ejercicio 2026, así como el gasto derivado del mismo.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Cultural Folklórica "AMIGOS DEL ARTE", procediendo a dar la publicidad correspondiente con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Sexto: Comunicar el presente Acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.==========

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente en el margen)